Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

Su solicitud de Oficio al Doctor Roosvelt Rodríguez Rengifo - Información de Inmuebles

M

Mesa de Ayuda VUR SNR

Para: Natalia.Aponte@experian.com

Mié 28/06/2023 17:34

Documento (1).pdf
133 KB

Documento.pdf
109 KB

3 archivos adjuntos (481 KB)

Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Descargar todo

SEÑORES
Experian Colombia S.A.

Ciudad

Cordial saludo,

Respecto a la solicitud recibida por parte de Ustedes en fecha (01-06-2023) solicitando acceso a la estrategia de Ventanilla Única de Registro - VUR, nos permitimos indicarle que de conformidad con lo reglado por el artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: *ACCESO DE LAS AUTORIDADES A LOS REGISTROS PÚBLICOS. Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o presten servicios públicos pueden conectarse gratuitamente a los registros públicos que llevan las entidades encargadas de expedir los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas, los certificados de tradición de bienes inmuebles, naves, aeronaves y vehículos y los certificados tributarios, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento. La lectura de la información obviará la solicitud del certificado y servirá de prueba bajo la anotación del funcionario que efectúe la consulta."*

Igualmente, la Resolución No. 3919 del 22 de abril de 2013, modificada por la Resolución No. 5033 del 7 de mayo de 2015, reglamenta las condiciones y procedimientos para el acceso de las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas, a la información registral, en su artículo 1° delimita el objeto y ámbito de aplicación señalando que: "..*La presente resolución tiene por objeto reglamentar las condiciones y procedimientos para acceso de las entidades*